



---

## **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

### **INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO PREVENTIVO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – VIGENCIA 2019.**

---

**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO**

**FUNCIONARIO A CARGO: SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO**

**LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2022**



## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	NORMATIVIDAD .....	3
4.	RESULTADOS.....	3
5.	CONCLUSIONES .....	5



## 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento preventivo para determinar el avance en la ejecución de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR), en atención al Informe de Auditoría Financiera llevada a cabo a la vigencia 2019.

## 2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a las actividades asociadas a las acciones de mejora propuestas para subsanar las causas de los hallazgos plasmados en el Informe de Auditoría Financiera, vigencia 2019, realizada por la Contraloría General de la República (CGR) y que a la fecha se encuentran en ejecución, verificando el cumplimiento de aquellas que tenían fecha de terminación con corte a 31 de marzo de 2022.

## 3. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 269.
- Ley 87 de 1993<sup>1</sup>.
- Decreto Ley 262 de 2000<sup>2</sup>, artículo 13.
- Resolución No. 861 de 2019<sup>3</sup> de la Procuraduría General de la Nación.
- Resolución Orgánica REG - ORG - 0042 de 2020<sup>4</sup> de la Contraloría General de la República.

## 4. RESULTADOS

El Informe de avance de ejecución del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República se remite semestralmente a dicha Entidad, en los meses de enero y julio.

El presente seguimiento tiene un carácter preventivo con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos plasmados en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, con fecha de terminación a 31 de marzo

---

<sup>1</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos

<sup>3</sup> Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).



de 2022. Se muestran en tabla 1:

Tabla 1: Actividades en ejecución del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de marzo de 2022.

CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
4 04 001	Cumplimiento Normatividad e-KOGUI: Incumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.10 Funciones del apoderado.	2.144 procesos de 3.244 no tienen calificación de riesgo ni clasificación de probabilidad de pérdida como lo establece la Resolución 353 de 2016 de la ANDEJ.	4. Actualizar el número de procesos registrados en el Ekogui, su calificación del riesgo y provisión contable.	1. Eliminar los procesos duplicados y terminados de años atrás que aparecen registrados en el Ekogui, con el objeto de que la información coincida con la base de datos de la OJ. Requerir a los abogados que actualicen la calificación del riesgo y la provisión contable de cada uno de sus procesos.	Reporte y oficio	2022/03/31
5 01 001	Procesos Judiciales (PAS). Aplicación parcial de la Resolución 353 de 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Diferencia de \$30.407.779.344.473, entre la información reportada en los procesos judiciales del formato F9 y la relacionada en e-KOGUI en donde la Procuraduría General de la Nación se encuentra vinculada.	1. Depurar y actualizar información reportada en la herramienta eKogui.	1. Eliminar los procesos duplicados y terminados de años atrás que aparecen registrados en el eKogui. Solicitar a la ANDJ parámetros para el registro de los procesos iniciados por la entidad en su calidad de Ministerio Público, los cuales no afectan las finanzas de la entidad.	Reporte	2022/03/31
5 01 003	Procesos Judiciales (PAS). Aplicación parcial de la Resolución 353 de 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	No utilización y alimentación de la herramienta e-KOGUI, la cual en su ámbito de aplicación dice "deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos".	1. Depurar y actualizar información reportada en la herramienta eKogui.	3. Actualizar la información en eKogui relacionada con el número de procesos a cargo de la entidad, el valor económico de los procesos y el número de abogados que ejercen representación judicial.	Informe final sobre actualización del eKogui.	2022/03/31

Fuente: Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, vigencia 2019.



Para llevar a cabo el seguimiento, se solicitó informar las acciones realizadas y suministrar los respectivos soportes a la Oficina Jurídica mediante oficio con consecutivo No. I-2022-003672 de 1 de abril de 2022. Adicionalmente, con el fin de contar con parámetros de comparación se solicitó a la División Financiera, mediante oficio con consecutivo No. I-2022-003857 suministrar listado de procesos judiciales terminados o con fallo sin liquidación de nómina y reporte auxiliar contable por tercero con corte a 31 de marzo de 2022; y, a la Oficina de Planeación, se solicitó suministrar formato F9 reportado con corte a 31 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico de 6 de mayo de 2022.

La oficina jurídica dio respuesta mediante oficios de 25 y 29 de abril de 2022; la División Financiera mediante oficios con consecutivos No. I-2022-004097 de 6 de abril de 2022 y I-2022-004429 de 29 de abril de 2022; y la Oficina de Planeación mediante correo de 6 de mayo de 2022.

La Oficina Jurídica reporta ejecución de las actividades que subsanan las causas de los hallazgos y suministra evidencias.

Además, se realizó análisis de datos tomando como fuente reportes de procesos activos y terminados generados del Sistema eKOGUI, reporte de auxiliar contable por tercero generado del Sistema SIIF y Formato F9 reportado ante el Sistema SIRECI de la Contraloría General de la República suministrado por la Oficina de Planeación.

## 5. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría Financiera, vigencia 2019, practicada por la Contraloría General de la República a la Procuraduría General de la Nación, fueron identificados **9** hallazgos, para los cuales se propusieron **38** acciones de mejora, para ser llevadas a cabo mediante la ejecución de **43** actividades.

Tres actividades identificadas con códigos 4 04 001; 5 01 001; 5 01 003, presentaban fecha de terminación a 31 de marzo de 2022 las cuales fueron ejecutadas, según lo reportado por la Oficina Jurídica. Adicionalmente, del cruce de datos realizado permiten observar un nivel aceptable de mejora en donde se destacan los siguientes resultados:

- Total procesos activos registrados con corte a 31 de marzo de 2022: **2.228**.
- Número de procesos activos con apoderado asignado: **99,8%**.
- Procesos activos con actualización de la calificación del riesgo dentro de los últimos seis meses desde la fecha de corte: **91,9%**; y, con calificación del riesgo superior a seis (6) meses de **2,6%**, para un total del **94,5%**.



Como resultado del seguimiento se concluye que las acciones de mejora realizadas subsanan de manera importante las causas de los hallazgos. Por lo anterior, el plan de mejoramiento se considera cumplido en un **100%**.

Se recomienda continuar con la aplicación de los criterios para el reporte en el Sistema eKOGUI establecidos en la Resolución No. 353 de 01 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y adoptada en la Procuraduría General de la Nación por la Resolución No. 53 de 2018.

*Sandra del Pilar Chuquín Badillo*

**SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO**  
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.

*Natalia Quintero Perdomo*

**NATALIA QUINTERO PERDOMO**  
Jefe Oficina de Control Interno